

Radicación: N° 753- 2015-254
Acción: Ejecutivo
Demandante: Fundación Coopercafe hoy Fundación Génesis
Accionado: José Arnobis Gaitán Pulido y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

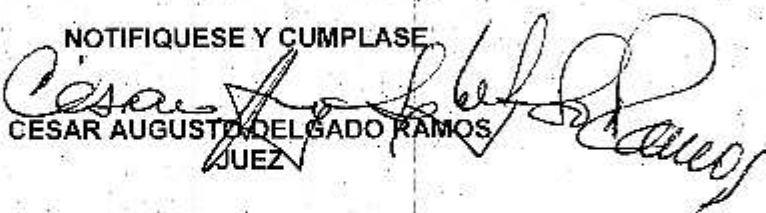
Radicación: No. 753-2015-254
Acción: EJECUTIVO
Demandante: FUNDACIÓN COOPERCAFE HOY FUNDACIÓN GENESIS
Demandado: JOSÉ ARNOBIS GAITÁN PULIDO Y OTROS.

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene lo siguiente:

Mediante Acuerdo N° PSAA15-10413 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se prorrogan y ajustan unas medidas de descongestión y se dictan otras disposiciones" estableció en el artículo Primero, prorrogar las medidas de descongestión hasta el 31 de diciembre de 2015; encontrándose entre ellos los Juzgados 751 y 752 Administrativos de Descongestión de Ibagué. Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto en el aludido acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima mediante Acuerdo PSATA15-103 del 16 de diciembre de 2015, dispuso la redistribución de procesos del Juzgado 751 Administrativo oral de Descongestión entre los Juzgados 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 administrativos orales. En consecuencia, el referido Juzgado realizó la redistribución de los procesos que tenía a su cargo, entre los Juzgados Administrativos antes relacionados, asignando al presente Despacho la recepción de procesos.

Cumplido lo anterior, el Despacho procede a **AVOCAR** el conocimiento de la acción de la referencia y se dispone que una vez ejecutoriada ésta providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto calendarado el 10 de diciembre de 2015, proferido por el Juzgado 751 Administrativo Oral de Descongestión de Ibagué.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué